Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que se allega respuesta a medida decretada en el asunto. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, doce de septiembre de dos mil veintidós.

Auto Sustanciación
Radicado Nº666824003002-**2020-00321**-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
FINANFUTURO vs WILLIAM ALEXANDER BETANCOURT HERNÁNDEZ

Incorpórese al expediente y para conocimiento de la parte interesada la respuesta enviada por el Área de Registro Automotor de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas.

En virtud de lo informado, se dispone elaborar nuevo oficio con destino a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO de la ciudad de Bogotá DC, dándole cuenta de la medida de embargo decretada sobre el automotor de Placas RZL-685.

Por Secretaría, óbrese de conformidad.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA JUEZ

Estado No. 155
Del 13-09-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f12f7800c11e568695f516d465a199b764969a072fc82f9a4e3f0cf7eed80a14**

Documento generado en 12/09/2022 11:40:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica